

## Comunicado de Prensa No. 93/2015

México, D.F. a 6 de noviembre de 2015

### **EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN DIFERENTES CIUDADES**

- El Canal ONCE.2 podrá transmitirse en multiprogramación a través de los canales del IPN en Los Mochis, Sinaloa; Ciudad Delicias y Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, así como en la propia capital de dicha entidad federativa
- El Pleno autorizó la primera concesión para uso social comunitaria en el país, a favor de Autogestión Comunicativa, A.C
- También se aprobó el Informe Trimestral de Actividades del 1° de julio al 30 de septiembre de 2015 del Comisionado Presidente del IFT

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resolvió autorizar el acceso a la multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional (IPN) a fin de que el Canal Once pueda realizar las transmisiones del Canal ONCE.2 con contenido programático generado por el propio solicitante, en las siguientes localidades y distintivos de llamada:

- Canal 25, con distintivo de llamada XHCHI-TDT, en Chihuahua, Chihuahua
- Canal 21, con distintivo de llamada XHSIM-TDT, en Los Mochis, Sinaloa.
- Canal 20, con distintivo de llamada XHCHD-TDT, en Cd. Delicias, Chihuahua
- Canal 20 con distintivo de llamada XHCHU-TDT, en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua

La multiprogramación es un beneficio derivado de la digitalización de la televisión y consiste en la distribución de más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión. Esto representa la posibilidad de transmitir un mayor número de contenidos programáticos a través del mismo

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 93/2015**

recurso espectral concesionado, situación que contribuye a la competencia, la diversidad y a la pluralidad en beneficio de las audiencias, de concesionarios de radiodifusión, programadores y productores de contenidos.

En la misma sesión, el Pleno determinó realizar el primer otorgamiento de una concesión para uso social comunitaria en el país a favor de Autogestión Comunicativa, A.C. para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Hermosillo, Sonora. Se trata de una resolución trascendental e histórica que materializa una categoría recientemente incorporada en el texto constitucional a fin de reconocer otras alternativas ciudadanas que mantengan vínculos con su comunidad y que se registrá bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Por otra parte, el Pleno del IFT resolvió autorizar siete solicitudes de prórroga de concesiones presentadas por diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en diversas localidades ubicadas en Veracruz, Estado de México, Chiapas y Colima, entre otros. Por lo anterior, y atendiendo al nuevo régimen de concesionamiento previsto en la Ley, se les otorgó igual número de concesiones únicas para prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión técnicamente factibles, a nivel nacional.

También el Pleno otorgó dos nuevos títulos de concesión única para uso comercial por 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional a dos solicitantes.

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 93/2015**

En la misma sesión, el Pleno del Instituto aprobó el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2015 que presentó el Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar. El informe trimestral, como lo establecen la Constitución y Ley Federal de Telecomunicaciones, será enviado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; también será publicado en el portal de Internet del Instituto.

El informe da cuenta del Proyecto de Bases para la Licitación Pública de 80 MHz de Espectro Radioeléctrico disponibles en la banda 1710-1780/2110-2180 MHz (Licitación IFT-3), que se sometió a opinión pública. Las frecuencias que serán licitadas en 2016 permitirán el despliegue de las tecnologías 4G y LTE (Long Term Evolution), útiles para proveer servicios móviles de voz y banda ancha en todo el territorio nacional.

Además, se menciona la firma del Convenio marco de colaboración que firmaron el Instituto y el Consejo Nacional Para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) para promover y difundir conjuntamente acciones que permitan a las personas con discapacidad ejercer su derecho a gozar de los servicios de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, y las TIC.

Por otra parte, el Pleno resolvió que no es procedente confirmar una solicitud de criterio sobre la necesidad de que los particulares que ofrezcan acceso a la infraestructura activa y/o pasiva, cuenten con título de Concesión de Red Pública de Telecomunicaciones o Concesión Única. El IFT consideró que no se requiere de concesión para que un particular proporcione el acceso a los elementos o componentes integrantes de infraestructura activa y/o pasiva, a un concesionario para que éste preste servicios públicos de telecomunicaciones a través de su red pública de telecomunicaciones,

## Comunicado de Prensa No. 93/2015

máxime si se asegura el acceso de dichos elementos o componentes para todos los operadores o concesionarios.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables, así como del propio Instituto en materia de competencia económica.

Asimismo, se resolvió declarar la pérdida de bienes en beneficio de la Nación de los equipos utilizados en Tenango de Doria, Hidalgo y Tultepec, Estado de México, por la prestación del servicio de televisión restringida, así como por el uso de la frecuencia 92.3 MHz, respectivamente, sin contar con las concesiones, permisos o autorizaciones correspondientes. De la misma forma, se declaró la pérdida de bienes en beneficio de la Nación en perjuicio de una empresa con instalaciones en el Distrito Federal que invadía la frecuencia de 825 MHz.

Finalmente, el Pleno del Instituto emitió 22 resoluciones que resolvieron 35 desacuerdos de interconexión correspondientes a los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)